PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 312/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 04/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA FACHADA DEL LOCAL PROPIO DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS CON LA FIRMA CONTEPAR S.R.L. ID N° 309.742 CD N° 07/2016"

Asunción, 28 de julio de 2016.-

VISTO:

El Memorándum de fecha 07 de julio de 2016, remitida por el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, por el cual solicita la ampliación de monto del Contrato N° 04/2016, "Contratación de Servicios de Mantenimiento, Reparación y Remodelación de la fachada del Local Propio de la Secretaría de Repatriados - con la firma CONTEPAR S.R.L. ID N° 309.742, CD N° 07/2016, con Los ítems a ser ampliados.

El CDP de ampliación N° 1472/2016, remitida por la Dirección Financiera, mediante el cual se demuestra la Disponibilidad Presupuestaria para honrar el compromiso de la ampliación.

El Dictamen N° 04 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 28 de julio de 2016.-

CONSIDERANDO:

Que, el planteamiento, para realizar la modificación del contrato está amparado en la Ley N° 2051/03 de "***Contrataciones Públicas" en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece:***
Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....."
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA
REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

RESUELVE:

Artículo 1° - AUTORIZAR la Ampliación del Contrato N° 04/2016 "Servicios de Mantenimiento, Reparación y Remodelación de la fachada del Local Propio de la Secretaría de Repatriados", con la Empresa **"CONTEPAR S.R.L."** con RUC Nº 80006574-3, según el siguiente cuadro:

Ítem	Cod-Catá.	Descripción	Pres.	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
5	72101607-004	Elevación de pared de 0.15 ladrillo hueco	Evento	M2	4	100.000	400.000
8	72101607-006	Revoque de paredes filtrado c/ azotada	Evento	M2	10	43.000	430.000
9	72101607-002	Colocación de Tela bidín c/ membrana líquida s/ losa	Evento	M2	38	71.000	2.698.000
14	72101607-002	Provisión y colocación de Revestido de granito natural H:0.70	Evento	M2	6,5	801.000	5.206.500
15	72102401-001	Pintura Látex acrílico 100%	Evento	M2	333	39.000	12.987.000
33	72131601-013	Retiro de escombros y Limpieza en Contenedores	Evento	Gl	0,5	2.580.000	1.290.000
Total							**23.011.500**

Artículo 2° - AUTORIZAR a la CUOC a realizar los trámites relacionados a la formalización de la ampliación del Contrato N° 04/2016"

Artículo 3° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2273/3